

TRABAJADORAS DEL HOGAR EN NEW JERSEY ACABAN DE GANAR UNA CARTA DE DERECHOS!

¿USTED LIMPIA CASAS, TRABAJA COMO NIÑERA O CUIDA A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDADES EN SUS HOGARES?

¡Conozca sus derechos! No importa su estatus migratorio, todos los trabajadores tienen derechos. Tenga o no papeles para trabajar, y sin importar si le pagan en efectivo, tiene derechos!

ESTOS SON ALGUNOS DE LOS DERECHOS QUE TIENE EN NEW JERSEY:

- **Salario mínimo:** tiene derecho a que le paguen al menos el salario mínimo por todas las horas trabajadas. En NJ es de \$15.13/hora.
- **Pago por horas extras:** La mayoría de las trabajadoras del hogar en NJ tienen derecho a recibir 1.5 veces su salario por hora cuando trabaja más de 40 horas en una semana. Por ejemplo, si usted gana \$20 por hora, su tarifa por las horas extras se calcula: $\$20 \times 1.5 = \30 por hora.
- **Protección contra el acoso y la discriminación:** Es ilegal que un empleador le acose o discrimine por motivos de raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad, embarazo y otras características protegidas.
- **Represalias:** Es ilegal que un empleador le amenace, le despidan o llamen a inmigración o a la policía como represalia por reclamar sus derechos o por quejarse de un trato discriminatorio.
- **Salud y seguridad en el trabajo:** Tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable, tal como lo define la ley estatal de NJ. Además tiene derecho a tomar **un descanso después de 4 horas de trabajo** para el mismo empleador y de tomar un **tiempo para comer después de 5 horas de trabajo**.
- **Licencia por enfermedad pagada:** Por cada 30 horas trabajadas para un mismo empleador, tiene derecho a una hora de licencia pagada para cuidar de sí misma o un familiar, hasta 5 días de licencia por año.

- **Compensación para trabajadores:** Si usted recibe \$1,000 o más de pago de un solo empleador en un año quizás califica para compensación para trabajadores. Si sufre un accidente o lesión en el trabajo, esto cubrirá los gastos de atención médica y los salarios perdidos.
- **Aviso previo de despido:** Su empleador debe darle mínimo 2 semanas de aviso previo antes de despedirle (4 semanas si vive en la casa donde trabaja) O le deben pagar una indemnización.
- **Contrato escrito:** Las trabajadoras del hogar en NJ ahora tienen derecho a un contrato escrito con su empleador que incluya información tal como la remuneración, las horas de trabajo y horario y las responsabilidades laborales.
- **Las trabajadoras del hogar en NJ que viven dentro de la casa donde trabajan** tienen derechos adicionales como un día de descanso a la semana y protecciones de privacidad.

*PARA MÁS INFORMACIÓN, O AYUDA DEFENDIENDO SUS DERECHOS,
COMUNÍQUESE CON:*

CASA FREEHOLD

(732-822-7999)

4 JACKSON ST, FREEHOLD, NJ 07728